

Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis: años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2351, que instituye el día 4 de octubre de cada año como
"Día del Agrónomo Dominicano".

(G. O. Nº 9424, del 19 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2351 ✓

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la Asociación Nacional de Profesionales Agrícolas Inc., (ANPA).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se instituye el 4 de octubre de cada año, como "Día del Agrónomo Dominicano".

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Agricultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre, del año mil novecientos setenta y seis: años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER